

MEDIDAS DE ALIVIO – POBLACIÓN DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En Banco Serfinanza sabemos que en el departamento de Córdoba muchas familias han vivido días difíciles por las recientes inundaciones y entendemos que cuando el entorno cambia de forma inesperada, lo más importante es sentir que no estás solo.

Por lo anterior, el banco ha adaptado medidas de alivio transitorias dirigidas a los deudores afectados por la emergencia como:

- ✓ Periodo de Gracia solo capital con ampliación de plazo al finalizar.
- ✓ Periodo de Gracia capital, intereses y otros conceptos con ampliación de plazo al finalizar.
- ✓ Rediferidos.
- ✓ Modificados.
- ✓ Reestructuraciones.

BENEFICIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PERÍODO DE GRACIA:

Tarjeta De Crédito y Crédito Rotativo

- Aplica para Tarjeta de Crédito, Crédito Rotativo y ALP.
- Período de gracia aplica para saldos de capital mayor a \$100.000.
- Período de gracia por tres (3) meses para capital, intereses y demás conceptos causados.
- Aplica sobre el saldo total de la obligación a la fecha de corte en que se procese la solicitud de acuerdo a validaciones de la entidad.
- La fecha de pago corresponde a la acordada en el período de facturación.
- Al finalizar el período de gracia, el saldo de capital se diferirá al plazo seleccionado por el cliente a 12, 24, 36, 48 o 60 meses, aplicando la tasa vigente del producto.
- Los interés y demás conceptos causados durante el periodo de gracia se diferirán al momento de la aplicación de la medida. El cliente podrá decidir si los cancela o no. En caso de que opte por no pagarlos dichos valores se diferirán entre 6 y 12 meses, sin tasa de interés. El plazo se definirá según el monto acumulado por estos conceptos:
 - ✓ Hasta \$100.000 se difieren a 6 meses.
 - ✓ Mayor a \$100.001 se difieren a 12 meses.
- Las nuevas compras y transacciones que el cliente realice después de aplicada la medida se acogerán a las condiciones del periodo de gracia y se diferirán al plazo que el cliente seleccione. Es decir, el capital se facturará al finalizar el periodo de gracia, sin importar la fecha en la que se realice la compra, aplicando la tasa vigente del mes.
- Después de aplicada la alternativa sobre la obligación no es posible reversar la operación.

- El bloqueo del producto dependerá de la altura de mora que presente la obligación al momento de la aplicación de la medida: Para obligaciones con mora superior a 60 días, el producto quedará bloqueado.
- El cliente podrá realizar pagos totales o abonos adicionales en cualquier momento sobre el saldo total.
- Esta medida no aplica para obligaciones en estado de castigo, en procesos de insolvencia o en cobro jurídico.
- Si la obligación presenta mora superior a 60 días, quedará marcada como reestructurada.
- En caso de incurrir en mora superior o igual a 60 días después de ser reestructurado, su calificación pasará a categoría de incumplimiento.
- Con la aplicación de esta negociación se perderán la tasa preferencial otorgada para la compra de cartera incluidas en las tarjetas de crédito.

Créditos de consumo diferente a Tarjeta de Crédito, ALP y Crédito Rotativo

- Se otorgará un período de gracia por tres (3) meses para capital, intereses y demás conceptos causados.
- Los intereses generados durante este período se prorratarán en las cuotas posteriores a su finalización, hasta cubrir los valores causados con el fin de mantener la cuota promedio.
- El vencimiento final del crédito se ampliará por un plazo equivalente al doble del periodo de gracia, es decir a 6 meses.
- Los intereses moratorios y demás conceptos causados a la fecha de corte se cargarán a la primera cuota posterior a la terminación del período de gracia.
- Si la obligación presenta mora superior a 60 días, quedará marcada como reestructurada.
- En caso de incurrir en mora superior o igual a 60 días después de ser reestructurado, su calificación pasará a categoría de incumplimiento.
- Las obligaciones con mora entre 31 a 60 días, que no hayan presentado mora superior a 60 días en los últimos 6 meses quedarán marcado como modificado.

BENEFICIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES REESTRUCTURACIÓN:

Tarjeta de Crédito, ALP y Crédito Rotativo.

- Modificación del plazo conforme a lo solicitado por el cliente (12, 24, 36, 48 o 60) aplicado la tasa vigente del producto.
- La fecha de pago corresponde a la acordada en el período de facturación.
- Aplica sobre el saldo total de la obligación a la fecha de corte en que se procese la solicitud de la reestructuración, debido a que esta negociación no se aplica en línea por restricciones operativas y procesos de validación interna.
- Los intereses y demás conceptos causados al momento de la aplicación de la reestructuración serán diferidos a 12 meses a tasa 0%.
- La obligación quedará marcada como reestructurado.
- Las nuevas transacciones se sujetarán a las condiciones que el cliente seleccione al momento de realizarlas.
- El bloqueo del producto dependerá de la altura de mora que presente la obligación al momento de la aplicación de la medida: Para obligaciones con mora superior a 30 días, el producto quedará bloqueado.
- Después de aplicar la alternativa sobre la obligación no es posible revertir la operación.
- La calificación de cartera corresponderá a aquella que tenga al momento de la reestructuración, la cual podrá llevarse a una de mayor riesgo para los créditos que no cuenten con una adecuada capacidad de pago.
- Si la obligación presenta mora superior a 60 días, quedará marcada como reestructurada.
- En caso de incurrir en mora superior o igual a 60 días después de ser reestructurado, su calificación pasará a categoría de incumplimiento.
- Con la aplicación de esta negociación se perderán la tasa preferencial otorgada para la compra de cartera incluidas en las tarjetas de crédito.

Créditos de consumo diferentes a Tarjeta de Crédito, ALP y Crédito Rotativo.

- El plazo para ampliar el saldo total del capital corresponderá al seleccionado por el cliente y será de máximo 72 meses.
- La tasa de interés a aplicar al producto, será la definida por el Banco Serfinanza al momento de ofrecer la negociación, la cual podrá ser fija y/o variable de acuerdo a las condiciones iniciales del crédito.
- Los intereses y otros conceptos causados al momento de la aplicación de la reestructuración serán diferidos máximo a 12 meses a una tasa del 0%.
- Las obligaciones con mora superior a 60 días quedarán marcadas como “reestructuradas”.
- Las obligaciones con altura de mora entre 31 a 60 días, quedarán marcadas como “modificadas” siempre que no hayan alcanzado mora mayor a 60 días en los últimos seis (6) meses, en caso contrario, quedarán marcadas automáticamente como “reestructuradas” ante centrales de riesgo.
- La fecha de pago corresponde a la acordada en el período de facturación.
- El valor de la cuota es ajustado acorde al monto de la obligación, la tasa definida por el Banco y plazo seleccionado.
- Después de aplicar la alternativa sobre la obligación no es posible revertir la operación.
- La calificación de cartera corresponderá a aquella que tenga al momento de la reestructuración, la cual podrá llevarse a una de mayor riesgo para los créditos que no cuenten con una adecuada capacidad de pago. En caso de incurrir en mora mayor o igual a 60 días después de ser reestructurado, su calificación pasará a categoría de incumplimiento.
- Podrás realizar pagos totales o adicionales en cualquier momento al saldo total.

BENEFICIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES REDIFERIDOS:

Tarjeta de Crédito, ALP y Crédito Rotativo.

- El plazo a rediferir el capital será el solicitado por el cliente (12, 24, 36, 48 o 60) aplicado la tasa vigente del producto.
- Los intereses y demás conceptos ajustados al momento de la aplicación del beneficio serán cargados en la próxima facturación.
- El rediferido se aplicará sobre el saldo total de la obligación a la fecha de corte en que se procese la solicitud, debido a que esta negociación no se aplica en línea por restricciones operativas y procesos de validación interna.
- Las nuevas transacciones se sujetarán a las condiciones que el cliente seleccione al momento de realizarlas; sin embargo, para mantener las cuotas bajas, deberán diferirse al mismo plazo previamente elegido para el rediferido del saldo.
- Después de aplicar el rediferido sobre tu obligación no es posible revertir la operación.
- El bloqueo del producto dependerá de la altura de mora que presente la obligación al momento de la aplicación de la medida: Para obligaciones con mora superior a 30 días, el producto quedará bloqueado.
- Podrás realizar pagos totales o adicionales en cualquier momento al saldo total.
- Aplica para créditos con mora de hasta 60 días. No aplica para créditos marcados como reestructurados

CANALES DE ATENCIÓN

Los clientes ubicados hasta el mes de febrero 2026 en el departamento de Córdoba podrán acceder a esta medida a través de los diferentes canales habilitados de manera presencial y no presencial y, en especial con el centro de soluciones de pago, mediante el cual, todos los consumidores pueden desde cualquier lugar comunicarse a nuestra línea de servicio con el objetivo de solicitar diferentes alternativas financieras.

- ✓ Landing Page <https://tarjetaolimpica.com.co/cbmd/Home/>
- ✓ Centro de Soluciones de Pago WhatsApp 3104070914
- ✓ Página Web
- ✓ Oficinas del Banco Serfinanza
- ✓ Línea de Servicio al cliente 323 599 7000

Vigencia de la campaña: 31 de marzo de 2026.